

Expediente: 280/12

Carátula: LUNA MANUEL ARTURO C/ MAPFRE ARGENTINA ART S.A. S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE/ PROFESIONAL S/ X - INSTANCIA UNICA

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VI

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MAISANO, HECTOR ADOLFO-PERITO TECNICO INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRAB.

90000000000 - BALSEDA DE GOMEZ, MARIA DEL VALLE-PERITO CONTADOR

90000000000 - PUJADAS, MONICA ANALIA-PERITO MEDICO OFICIAL

90000000000 - LUNA, FRANCO VICTOR-PERITO CONTADOR

20290105375 - PEDROZA, PABLO ALEJANDRO-PERITO CONTADOR

20260292081 - LUNA, MANUEL ARTURO-ACTOR

20301179805 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

20290105375 - CAFFARENA MARIANO ARTURO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 280/12



H103065061721

JUICIO: LUNA MANUEL ARTURO c/ MAPFRE ARGENTINA ART S.A. S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE/ PROFESIONAL s/ X - INSTANCIA UNICA EXPTE. 280/12.-

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado en fecha 06/05/2024 por el letrado Caffarena: agréguese el informe bancario, constancia de libre deuda alimentaria y constancia de AFIP que adjunta. Téngase presente la conformidad en los términos del art. 35 de la Ley 5.480. Atento a las constancias de autos, sentencia de cobro de honorarios de fecha 01/02/2023, honorarios regulados por la ejecución de honorarios en fecha 06/03/2024 por el monto de **\$35.000.-** y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209550585041) provenientes del embargo definitivo de fecha 22/04/2024, corresponde, ordenar el pago a favor del letrado CAFFARENA MARIANO ARTURO MP.5911 CUIT: 20-29010537-5, por la suma de **\$35.000.-** en concepto de pago a cuenta de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$6.300.-** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **\$32.200.-** obrantes en la cuenta N°562209550585041 perteneciente a los autos del rubro a la caja de ahorros del Banco BBVA Argentina S.A., CBU N° 017021584000008244178, cuenta N° 824417, siempre y cuando fuera de titularidad del letrado CAFFARENA MARIANO ARTURO MP.5911 CUIT: 20-29010537-5.-

2) TRANSFERIR la suma de **\$6.300.-** obrantes en la cuenta N°562209550585041 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y

Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9). Se aclara que el monto de honorarios sobre el que se calcula el 18% de aportes Ley N° 6059 asciende a la suma de \$4.939.-

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuarial comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado. PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 08/05/2024

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.